

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA RESPECTO AL EXPEDIENTE, DIVIDIDO EN LOTES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIÓN DE USO DE LAS LICENCIAS DE LOS SISTEMAS ERP SAP, OPENTEXT DATA DISCOVERY, WHITESTONE SERVICE DESK Y RED HAT ENTERPRISE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”. EXP. CONTR 2025 252717.

En relación al citado expediente, se pone de manifiesto que el 09 de septiembre de 2025 se reunió la mesa de contratación y tras calificar la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidades propuestas como adjudicatarias de los lotes 1, 3 y 4 contrato, acordó solicitar subsanación respecto de los siguientes defectos u omisiones detectados:

LOTE 1: VANTURE ESS SL

Documentación pendiente de subsanación:

-Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del pliego o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

-Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del pliego o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

-Obligaciones con la Seguridad Social:

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del pliego, o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

. Impuesto de Actividades Económicas (cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP):

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

-Anexo X del PCAP “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”, debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Por otra parte, y si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras deberá aportar el Plan de Igualdad, y además acreditar que éste se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

-Anexo XIII del PCAP “Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados”(cláusula 10.7.2.k del PCAP), debidamente cumplimentado y firmado.



LOTE 3: TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU

Documentación pendiente de subsanación:

- El **depósito en el Registro Mercantil** de las cuentas anuales del 2022, del 2023 ó del 2024 (cualquiera de ellas).
- o bien, Certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

LOTE 4: FSAS TECHNOLOGIES SL

Documentación pendiente de subsanación:

-Acreditación de la personalidad y capacidad de la persona licitadora,

Certificado que acredite su inscripción bien en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA) y/o con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o que figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, así como una **declaración responsable conforme al Anexo VI del pliego en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.**

-Obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del pliego o bien, **certificación positiva** vigente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas

-Impuesto de Actividades Económicas (cláusula 10.7.2.f.2 del PCAP):

Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

-Solvencia técnica:

Deberá aportar una **declaración responsable de Fujitsu Technology Solutions, S.A.U** en la que se relacionen los suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato conforme a lo exigido en el Anexo I, apartado 4B del pliego, que se correspondan con las certificaciones que se han aportado.

-Anexo X del PCAP “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”, debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Si la empresa tiene 50 o más personas trabajadoras deberá aportar el Plan de Igualdad, y además acreditar que éste se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

En relación al II Plan de Igualdad de Fujitsu Technology Solutions, S.A.U, deberá acreditar que éste se encuentra inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).

-**Anexo XIII** del PCAP declaración de ubicación de servidores y servicios asociados debidamente cumplimentado y firmado.



Conforme a lo previsto en la cláusula 10.7, apartado 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares, la citada entidad dispone de un plazo de **tres días naturales** para subsanar dichas cuestiones presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

OFICINA DE CONTRATACIÓN